



Boletín Oficial de Cantabria

Año XLIX

Lunes, 9 de septiembre de 1985. — Número 144

Página 1.505

SUMARIO

I. DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Obras públicas, Vivienda y Ordenación del Territorio. — Expedientes de información pública 1.505

II. ADMINISTRACION DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria — Expedientes números A. T. 52/85 y 38/85 1.505

III. ADMINISTRACION MUNICIPAL

1. Personal

- Laredo. — Bases, mediante oposición libre, de una plaza de asistente social 1.506

2. Subastas y concursos

- Santander. — Concurso para la adjudicación de los servicios de bar-restaurante en el Complejo De-

- portivo Municipal «José Antonio Elola», de Santander 1.509

- Santa María de Cayón. — Obra de mejora del camino de acceso de la S-561 (carretera de Sarón a Villacarriedo) a Toteró 1.509

- Valderredible. — Subastas varias 1.510

3. Economía y presupuestos

- Santa Cruz de Bezana. — Nuevas cuotas del impuesto de circulación de vehículos 1.510

- Castro Urdiales. — Modificación de créditos número 1 del presupuesto ordinario, prorrogado, de 1984 1.510

IV. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Magistratura de Trabajo número Uno de Santander. — Expedientes números 581/84 y 415/84 ... 1.511

- Juzgado de Distrito de Villacarriedo. — Expediente número 9/84 1.511

- Juzgado de Distrito Número Uno de Santander. — Expedientes números 1.673/84, 734/84 y 877/84 1.512

I. DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Ordenación del Territorio

Dirección de Vivienda, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, 3º, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Jacinto Pruneda Caridad para la construcción de una vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Miengo.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 10 de julio de 1985.—El secretario de la Comisión, Jesús María Souto Aller.

II. ADMINISTRACION DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA EN CANTABRIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 52/85.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra Vasco Montañesa, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra Vasco Montañesa, S. A.», la

instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Centro de transformación tipo intemperie denominado «Colindres C. T. 2».

Potencia: 250 KVA.

Relación de transformación: 12.000/398-230 V.

Redes de baja tensión del Centro de Transformación número 1 y del Centro de Transformación número 2 de Colindres, con conductor trenzado y apoyos de hormigón, para los barrios de Puerta y Santolaja (Alto de Colindres).

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 21 de junio de 1985.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA EN CANTABRIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 38/85.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra Vasco Montañesa, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra Vasco Montañesa, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Líneas eléctricas aéreas trifásicas denominadas derivaciones de la línea «Laredo-Oriñón».

Tensión: 12/20 KV.

Conductor: LA-56.

Instalación situada en los términos municipales de Laredo y Castro Urdiales.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 25 de junio de 1985.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

III. ADMINISTRACION MUNICIPAL

1. Personal

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Bases de la convocatoria para cubrir en propiedad mediante oposición libre, una plaza de asistente social, en el excelentísimo Ayuntamiento de Laredo

1.^a Objeto de la convocatoria.—Es objeto de la presente convocatoria, la provisión, por el procedimien-

to de oposición libre, de una plaza de Asistente Social clasificada en el subgrupo de técnicos de administración especial, clase técnicos auxiliares, con las retribuciones básicas constituida por los siguientes conceptos: sueldo, en función del nivel de proporcionalidad 6, coeficiente 2,9, grado, trienios, dos pagas extraordinarias y demás emolumentos que puedan corresponderle con arreglo a la legislación vigente.

2.^a Funciones a realizar.—El opositor que resultase nombrado quedará sujeto a lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Reglamento de Funcionarios de Administración Local y demás disposiciones legales que le sean de aplicación.

Especialmente, desempeñará las funciones siguientes:

a) Informe y asistencia social, en relación con el Padrón Municipal de Beneficencia.

b) Informes y asistencia social en relación con viviendas municipales.

c) Informes y asistencia social relativos al personal municipal.

d) Otras funciones de las reseñadas en las disposiciones que emita al respecto la Delegación de Asuntos Sociales y en general cuantas órdenes reciba de sus superiores jerárquicos en las funciones propias de asistente social.

3.^a Condiciones de los aspirantes.—Son las siguientes:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años, y no exceder de aquella en que falte menos de diez años para la jubilación forzosa por edad.

A los solos efectos de la edad máxima, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

c) Estar en posesión del título académico de asistente social, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias en cada caso.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

f) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

g) No hallarse comprendido en ninguna de las causas de incompatibilidad o incapacidad enumeradas en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de las Corporaciones Locales, así como las que rijan para los funcionarios civiles del Estado.

4.^a Instancias.—Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base 2.^a, y que se comprometen a prestar juramento o promesa en legal forma de la Constitución, se dirigirán al presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de éste debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta

días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen que se fijan en la cantidad de 1.000 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

5.^a Admisión de aspirantes.—Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial de Cantabria», y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor de lo establecido en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se aprueba la lista definitiva, que será hecha pública asimismo en la forma indicada.

6.^a Tribunal calificador.—El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma:

— Presidente, el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

— Vocales: Un representante del Profesorado Oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Local; el director o jefe del respectivo Servicio dentro de la especialidad, o, en su defecto, un técnico o experto designado por el presidente de la Corporación; un representante del Colegio Oficial respectivo de la Comunidad Autónoma o del Ente Preautonómico, o de no haberlo, un representante designado por la Administración del Estado, o en su caso, por la Comunidad Autónoma o Ente Preautonómico que corresponda; el secretario de la Corporación; actuará de secretario un funcionario técnico administrativo de Administración General.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

Y se hará pública en el «Boletín Oficial de Cantabria», así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la existencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

7.^a Comienzo y desarrollo de la oposición.—Para establecer el orden de actuación de los opositores, el mismo día de iniciarse los ejercicios, se procederá a realizarse un sorteo en el mismo acto del examen que establecerá el orden de actuación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos cuatro meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria. Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el «Boletín Oficial de Cantabria», el día, hora y local en que habrán de tener lugar las pruebas selectivas.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

8.^a Ejercicios de la oposición.—La oposición constará de tres ejercicios eliminatorios que comenzarán una vez transcurridos cuatro meses desde la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Cantabria»:

Primer ejercicio. Consistirá en desarrollar, por escrito, en el tiempo máximo de dos horas, un tema, sacado a la suerte, de cada una de las partes primera y segunda del programa anexo a esta convocatoria.

Segundo ejercicio. Consistirá en desarrollar por escrito en el tiempo máximo de dos horas, un tema sacado a la suerte, de cada una de las partes tercera y cuarta del programa anexo a esta convocatoria.

Tercer ejercicio. Consistirá en una entrevista con el Tribunal relacionada con aspectos prácticos de la asistencia social.

9.^a Calificación.—Los dos primeros ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos. El tercer ejercicio se le podrá otorgar hasta un máximo de cinco puntos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal será de diez puntos en cada uno de los ejercicios primero y segundo, y cinco puntos en el ejercicio tercero.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquel, siendo el cociente la calificación definitiva.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

10. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.—Terminada la calificación de la oposición, el Tribunal publicará el nombre del aspirante que haya obtenido la máxima puntuación y elevará a la Presidencia del Ayuntamiento la correspondiente propuesta de nombramiento a favor del mismo. Al mismo tiempo, remitirá a dicha autoridad el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los aspirantes que figuren a continuación del propuesto.

El opositor propuesto presentará en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base 3.^a, y que son:

1. Certificación de nacimiento, expedida por el Registro.

2. Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título de asistente social expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

3. Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de la terminación de las pruebas selectivas.

4. Certificado de buena conducta expedido por

la Alcaldía de su residencia, referido igualmente a la misma fecha anterior.

5. Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las causas de incompatibilidad e incapacidad enumeradas en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de las Corporaciones Locales, así como las que se rijan para los funcionarios civiles del Estado.

6. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite para el normal desempeño de la función. Este certificado será expedido por el médico que designe el Ayuntamiento.

7. Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse imposibilitado para el ejercicio de funciones públicas.

8. Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo público de que dependan, acreditando su condición y cuantos circunstancias constan en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, el opositor propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor del que habiendo aprobado los ejercicios de la oposición figure en el lugar siguiente al de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por la Comisión de Gobierno, el opositor nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento. Si no tomara posesión en el plazo señalado sin causa justificada, quedará en situación de cesante.

11. Incidencias.—El Tribunal quedará facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Laredo, 9 de mayo de 1985.—El alcalde (ilegible).—El secretario (ilegible).

TEMARIO

Metodología del trabajo social

1. Antecedentes históricos de la acción social. Evolución de la acción social. Proceso. Nacimiento y evolución de la profesión.

2. Filosofía del trabajo social. Objetivo general y funciones del T. S. Niveles de intervención. Areas de trabajo.

3. Técnicas de trabajo social.

4. El método básico de trabajo social: fases del proceso (estudio, diagnóstico, programación, planificación, ejecución y evaluación).

5. Funciones básicas del trabajador social o asistente social.

6. Acción social-necesidades sociales-recursos sociales-servicios sociales-bienestar social.

7. Organización de los servicios sociales en España: a nivel estatal, autonómico y municipal.

8. Principios básicos de los servicios sociales: funciones, financiación, tipos (de atención primaria y especializados). Equipos profesionales.

9. Infancia y juventud: problemática. Política social y servicios sociales: prevención de la delincuencia juvenil y las drogas.

10. Problemática de la mujer: en la sociedad actual. Recursos. Actuaciones. Servicios sociales en relación a su problemática.

11. Tercera edad. Problemática. Política social y servicios sociales.

12. Disminuidos físicos, síquicos y sensoriales. Inserción social.

13. El paro. Problemática derivada del mismo. Recursos existentes.

14. Las Corporaciones municipales y el bienestar social.

15. El trabajo social en la comunidad.

16. El T. S. con grupos.

PSICOLOGIA

1. Historia de la Psicología. Nacimiento de la psicología científica. Sistemas psicológicos. Objeto y objetivos.

2. Individuo y cultura. Herencia y medio. La socialización del ser humano. El aprendizaje social.

3. Estructura de la personalidad. Teorías. Evaluación. Cuestionarios, técnicas proyectivas y entrevistas.

4. Infancia: primer año de la vida del niño. Primera y segunda infancia.

5. Adolescencia: pubertad, adolescencia y juventud. Cambios hormonales y morfológicos, que se operan en esta etapa. Cambios psicológicos: la sexualidad, la voluntad, los sentimientos, la inteligencia. Crisis de identidad. Patologías de la edad.

6. Vejez y la senilidad: aspectos sociales, biológicos, síquicos del anciano. El declive físico y mental. Evaluación del status social en el proceso de transformación de la familia.

7. Psicología de los inadaptados sociales: causas. Medio ambiente. Tipos.

8. Estructura y dinámica de los grupos.

9. La comunicación social: concepto, elementos, clases y niveles. Mecanismos de defensa. Riesgos. Modos de comunicación social.

10. Problemas de la Psicología colectiva. Comportamiento de la multitud. La opinión pública y la información colectiva. Propaganda y publicidad.

SOCIOLOGIA

1. La sociología como ciencia. Su relación con otras ciencias.

2. La familia: principales teorías y situación actual en España.

3. La estratificación social. Clases sociales. Status. Sistemas de estratificación social. La movilidad social: clases y factores sociales.

4. Estructura económica. Componentes. Análisis general de la misma en España.

5. La conducta desviada y la estructura social. La organización social. La marginación social.

6. Problemas demográficos. La población española. Movimientos migratorios. Tipos. Problemas derivados de la emigración.

7. El proceso de urbanización. Los problemas sociales de las ciudades. Problemas ecológicos: el deterioro del medio ambiente y la calidad de vida.

8. Cultura, educación y socialización.

DERECHO ADMINISTRATIVO

1. La Constitución Española de 1978. Principios inspiradores del valor normativo de la Constitución.

2. Los derechos y libertades públicas fundamentales de los ciudadanos.

3. La Administración pública. Gobierno.

4. La organización territorial del Estado en la Constitución Española. Las Comunidades Autónomas, organización y competencias.

5. La Administración Local, concepto. Elementos y funciones. El municipio como entidad local. Organos de gobierno y Administración municipal.

6. Las formas de actividad de las entidades locales. El servicio público: la sanidad y la beneficencia.

7. Acción Benéfica y asistencia social pública. El Instituto Nacional de Asistencia Social. Acción social y benéfica de los Ayuntamientos. El padrón de beneficencia municipal, su objetivo específico.

8. Los servicios sociales en los Ayuntamientos. Funcionamiento. Organización.

2. Subastas y concursos

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

Durante los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 119 del Real Decreto 3.046/1977, podrán presentarse reclamaciones al pliego de condiciones del concurso convocado para la adjudicación de los servicios de bar-restaurante y residencia en el complejo deportivo municipal «José Antonio Elola», de Santander; aprobado por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno del día 4 de junio de 1985.

Las reclamaciones deberán presentarse en el Negociado de Contratación y Patrimonio.

CONCURSO

Objeto. Adjudicación de los servicios de bar-restaurante y residencia en el complejo deportivo municipal «José Antonio Elola», de Santander.

Plazo. La concesión del servicio se otorgará por un máximo de veinticinco años.

Precio. El tipo de licitación de mínimo se fija en 300.000 pesetas anuales, al alza. La forma de abono será trimestralmente.

Garantías. La provisional para tomar parte en el concurso ascenderá a 60.000 pesetas que deberán consignarse en la caja del excelentísimo Ayuntamiento de Santander. La garantía definitiva ascenderá a 500.000 pesetas.

Presentación de proposiciones. En el Negociado de Contratación y Patrimonio, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», hasta las trece horas.

Modelo de proposición. Las proposiciones se reintegrarán con póliza del Estado, sello municipal y de la Mutualidad, y se ajustará al siguiente modelo:

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., con documento nacional de identidad número ..., enterado del pliego de condiciones económico-administrativas que rigen en el presente concurso, para la adjudicación de los servicios de bar-restaurante y residencia, en el complejo deportivo municipal «José Antonio Elola», ofrece satisfacer como canon anual la cantidad de ... (en letra) pesetas, comprometiéndose a cumplir todas las demás condiciones que especifica en pliego de condiciones aparte, así como todas las establecidas para este concurso, y en especial la inversión de 20.000.000 de pesetas para mejoras en residencia y servicios.

(Fecha y firma del proponente.)

Documentos que habrá de acompañarse a la proposición.

a) pliego de condiciones que se considera complemento de la propuesta y que forma parte integrante de la misma.

b) Memoria, informe y documentos que considere procedentes el concursante, tales como historial profesional, relación con entidades bancarias, etc.

c) Documento nacional de identidad o fotocopia del mismo.

d) Poder, debidamente bastantado, que acredite la representación para acudir al concurso.

e) Escritura de la constitución de la sociedad concursante, en su caso, salvo que en el poder aparezcan los particulares, a los Estatutos Fundacionales suficientes para acreditar la personalidad.

f) Declaración jurada de no hallarse comprendido el licitador en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad de los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

g) Documento que acredite la constitución de la fianza provisional exigida.

h) Ofertas de servicios y relación de precios para menús y servicios de bar-cafetería y de residencia.

i) Justificante de haber ingresado en las Arcas Municipales la cantidad de 10.000 pesetas, en concepto de gastos por tramitación del expediente.

Apertura de plicas. A las doce horas del siguiente día hábil, una vez transcurridos los veinte señalados para presentación de proposiciones, en el excelentísimo Ayuntamiento, se procederá a la apertura de las mismas.

Santander, 19 de agosto de 1985.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DE CAYON

ANUNCIO

Pliego de condiciones y subasta obra mejora del camino de acceso de la S-561 (carretera Sarón a Villacarriedo) a Totero

1.º Objeto.—La subasta pública para mejora del camino de acceso de la S-561 (carretera de Sarón a Villacarriedo) a Totero.

2.º Tipo.—Máximo, 4.995.517 pesetas.

3.º Plazo.—Tres meses, contados a partir de la adjudicación definitiva.

4.º Forma de pago.—Mediante certificación de obra, a cargo del director técnico de la misma.

5.º Garantía.—Provisional, 100.000 pesetas. Definitiva, la que resulte de la aplicación al máximo del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

6.º Las proposiciones, ajustadas al modelo que se inserta al final, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los días hábiles, de nueve a trece horas, dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

7.º Apertura de plicas.—Tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las trece horas del siguiente día hábil del último señalado para la admisión de proposiciones.

8.º Durante el plazo de los ocho días primeros señalados para la presentación de proposiciones se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, y caso de formularse, se suspenderá la licitación hasta ser resueltas.

9.º Los pliegos de condiciones económico-administrativas, proyecto, memoria y demás documentos que integra el expediente estarán de manifiesto al público en la Secretaría municipal por igual plazo que el anuncio de subasta.

Modelo de proposición

Don..., con documento nacional de identidad número..., con domicilio en..., que enterado del anuncio de subasta para mejora del camino de acceso de la S-561 (carretera de Sarón a Villacarriedo) a Toter, publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» de fecha..., y demás condiciones que se exigen para la ejecución, por subasta, de las referidas obras, se compromete a su ejecución con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás fijadas, por la cantidad de... (en letra) pesetas. (Fecha y firma.)

Santa María de Cayón, 31 de agosto de 1985.—El alcalde, Fernando Astobiza.

AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE

Anuncio de subasta

Al día siguiente después de transcurridos veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», tendrá lugar en la Casa-Ayuntamiento de Valderredible, bajo la presidencia del titular de la Junta Vecinal respectiva, la subasta de los productos siguientes:

A las doce de la mañana, 780 pinos, al sitio Los Romanos, del monte número 283 del C. U. P., perteneciente al pueblo de Rebollar de Ebro, aforados en 278 metros cúbicos y con base de licitación de 500.400 pesetas.

A las trece horas, 133 chopos, en el monte denominado La Peña, perteneciente al pueblo de Sobrepeña, con una base de licitación de 125.000 pesetas.

Al día siguiente, a las once horas, se enajenará el aprovechamiento de caza del monte Los Hoyos, núme-

ro 286 de U. P., perteneciente a Rocamundo, por un período de cinco años y un precio base de licitación de 60.000 pesetas.

A las doce horas, el aprovechamiento de caza del monte «Montezuco», perteneciente al pueblo de Moroso, por un período de cinco años y un precio base de licitación de 14.400 pesetas.

Los aprovechamientos se realizarán con arreglo a los pliegos de condiciones generales técnicas y facultativas publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» números 199 y 200, del 20 y 21 de agosto de 1975, y en el «Boletín Oficial de Cantabria» números 76 y 100, del 25 de junio y 20 de agosto de 1975.

Los pliegos para optar a la subasta de estos aprovechamientos se depositarán en las oficinas de este Ayuntamiento antes de las trece horas del día anterior hábil a la celebración de la subasta.

Valderredible a 17 de julio de 1985.—El alcalde (ilegible). 986

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

EDICTO

Aprobadas por la Corporación las nuevas cuotas del impuesto municipal sobre circulación de vehículos, se hallan expuestas al público en la Secretaría Municipal, por término de treinta días, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones oportunas, según dispone la letra b) del artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril.

Santa Cruz de Bezana, 22 de agosto de 1985.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

ANUNCIO

Por la Corporación en Pleno extraordinario celebrado el día 11 de julio de 1985, ha sido aprobado el expediente de modificación de créditos número 1 del presupuesto ordinario, prorrogado, de 1984, siendo las partidas que han sufrido modificaciones o de nueva creación las siguientes, y los recursos a utilizar, los que se indican.

AUMENTOS

182.5 Asistencia Med.—Farmac., 2.000.000 pesetas.
Nueva consignación, 8.000.000 pesetas.
263.6 Conservación y Rep. Obras, 17.600.000 pesetas.
Nueva consignación, 33.221.614 pesetas.
Total aumentos, 19.600.000 pesetas.

DEDUCCIONES

211.1 Gastos de oficina, 500.000 pesetas. Nueva consignación, 3.500.000 pesetas.
222.6 Conservación: V. y Bien. Com., 500.000 pesetas. Nueva consignación, 150.000 pesetas.
222.8 Conservación: S. Económicos, 100.000 pesetas. Nueva consignación, 100.000 pesetas.
223.7 Limp. y Calefac.: Otros S. Com., 200.000 pesetas. Nueva consignación, 250.000 pesetas.

- 223.8 Limp. y Calefac.: S. Económicos, 100.000 pesetas. Nueva consignación, 200.000 pesetas.
- 241 Dietas, Trasl. Corporación, 2.000.000 de pesetas. Nueva consignación, 700.000 pesetas.
- 251.1 Vestuario: S. Generales, 400.000 pesetas. Nueva consignación, 300.000 pesetas.
- 251.6 Vestuario: V. y Bien. Comun., 200.000 pesetas. Nueva consignación, 460.000 pesetas.
- 254.7 Material: Otros S. Socia., 500.000 pesetas. Nueva consignación 1.500.000 pesetas.
- 256.1 Combustible: S. Generales, 300.000 pesetas. Nueva consignación, 600.000 pesetas.
- 256.6 Combustible: V. y B. Comun. 200.000 pesetas. Nueva consignación, 1.100.000 pesetas.
- 259.3 Festejos: Educación, 1.000.000 de pesetas. Nueva consignación, 810.178 pesetas.
- 259.6 Festejos: Viv. y B. Com., 1.000.000 de pesetas. Nueva consignación, 3.000.000 de pesetas.
- 259.7 Festejos: Otros S. Com., 1.000.000 de pesetas. Nueva consignación, 7.100.000 pesetas.
- 259.8 Festejos: S. Económicos, 200.000 pesetas. Nueva consignación, 700.000 pesetas.
- 261.6 Rep. Vehic.: V. y B. Comunit., 1.000.000 de pesetas. Nueva consignación, 3.000.000 de pesetas.
- 271 Mobiliario: S. Generales, 800.000 pesetas. Nueva consignación, 200.000 pesetas.
- 272 Equipo de Oficina: S. General, 800.000 pesetas. Nueva consignación, 200.000 pesetas.
- 274 Material inventariable, 800.000 pesetas. Nueva consignación, 200.000 pesetas.
- 325.9 Intereses préstamos B. C. L., 8.000.000 de pesetas. Nueva consignación, 6.676.424 pesetas.
- Total deducciones, 19.600.000 pesetas.

RECURSOS A UTILIZAR

Transferencias de otras partidas, 19.600.000 pesetas. Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 40/1981, de 28 de octubre, en sus artículos 14 y 15 y normas concordantes.

Castro Urdiales, 7 de agosto de 1985.—El alcalde, Francisco Gómez de la Garma.

IV. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 581/84

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número uno de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 581/84, seguidos a instancias de don Cristino Rivas Marcos, contra «Estudios y Construcciones, S. A.», en reclamación de prestación de empleo.

Se hace saber: Que se señala el día 29 de octubre, a las once horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso subsiguiente juicio,

que tendrán lugar ante la sala de audiencia de esta Magistratura, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidos de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas. Y se le cita expresamente a prestar confesión judicial.

Y para que sirva de citación a «Estudios y Construcciones, S. A.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 31 de julio de 1985.—El secretario (ilegible).

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 415/84

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número uno de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 415/84, seguidos a instancias de doña María Angeles Planillo Fernández y otro, contra «Sociedad Cooperativa Consumo La Superviviente», en reclamación de cantidad. (D. Manuel Pérez Auzmendi.)

Se hace saber: Que se señala el día 3 de octubre, a las once horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencia de esta Magistratura, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidos de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas. Y se le cita expresamente a prestar confesión judicial.

Y para que sirva de citación a «Sociedad Cooperativa Consumo La Superviviente»(D. Manuel Pérez Auzmendi), actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 31 de julio de 1985.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO DE VILLACARRIEDO

EDICTO

Expediente número 9/84

Don Jesús Fernández Cobo, secretario, sustituto, del Juzgado de Distrito de Villacarriedo Cantabria),

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 9/84, seguidos en este Juzgado, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia. En Villacarriedo a 26 de marzo de 1985, el señor don Carlos Huidobro y Blanc, juez de distrito

de esta demarcación, ha visto los precedentes autos de juicio de faltas número 9/84, seguidos a instancia del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, contra don Ramón Perrez Perrez, y subsidiariamente doña Juana Lorenzo Suárez, mayores de edad, casados, marino y sus labores, actualmente en signorado paradero, y la «Compañía de Seguros Libra»; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Ramón Perrez Perrez a la pena de 5.000 pesetas de multa, a cinco días de arresto sustitutorio en caso de impago, indemnización de 208.026 pesetas a Antonio Gómez González, y costas del juicio; declarándose responsable civil subsidiaria a doña Juana Lorenzo Suárez y a la «Compañía de Seguros Libra».

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Huidobro y Blanc. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación al denunciado don Ramón Perrez Perrez y a la responsable civil subsidiaria doña Juana Lorenzo Suárez, en ignorado paradero, y su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Villacarriedo a 27 de marzo de 1985.—El secretario, sustituto, Jesús Fernández Cobo. 474

JUZGADO DE DISTRITO NUMERO UNO DE SANTANDER

Cédula de citación

Expediente número 1.673/84

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 1.673/84, por hurto, cito en forma legal a los denunciados doña Ana Isabel Castro Coballes, don Manuel Martínez García y don Francisco Javier Sánchez Berdial a fin de que asistan a la celebración del juicio, con las pruebas de que intenten valerse, el día 8 de octubre, a las diez horas, ante la sala de audiencia de este Juzgado, apercibiéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y enterándoles del contenido del artículo 8º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de citación en forma a las personas expresadas, expido la presente, para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 26 de agosto de 1985.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NUMERO UNO DE SANTANDER

Cédula de citación

Expediente número 734/84

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 734/84, por malos tratos, cito en forma legal a la denunciante doña María del Pilar To-

rres Ovejero y al denunciado don José Abascal Murion a fin de que asista a la celebración del juicio, con las pruebas de que intente valerse, el día 10 de octubre a las nueve cuarenta y cinco horas, ante la sala de audiencia de este Juzgado, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y enterándole del contenido del artículo 8º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de citación en forma a la persona expresada, expido la presente, para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 28 de agosto de 1985.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NUMERO UNO DE SANTANDER

Cédula de citación

Expediente número 877/84

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 877/84, por lesiones, cito en forma legal a la perjudicada doña María Rosa Gómez Fernández a fin de que asista a la celebración del juicio con las pruebas de que intente valerse, el día 10 de octubre, a las diez cuarenta y cinco horas, ante la sala de audiencia de este Juzgado, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y enterándole del contenido del artículo 8º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de citación en forma a la persona expresada, expido la presente, para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 28 de agosto de 1985.—El secretario (ilegible).

**BOLETIN OFICIAL DE CANTABRIA
TARIFAS**

	Ptas.
Suscripción anual	5.000
Suscripción semestral	2.700
Suscripción trimestral	1.500
Número suelto	35
Número suelto año en curso	40
Número suelto años anteriores	50
<i>Anuncios e inserciones:</i>	
a) Por palabra	22
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas	120
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas	200
d) Por plana entera	20.000

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria